RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF. MED. PROT. (CONS. Y APELA.) 2021-00734

NOTIFICADO POR ESTADO No. 69 DEL 2 DE MAYO DE 2022.

Con fundamento en lo dispuesto en el art. 14 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, esta Juez anuncia a las partes que el presente asunto se fallará de manera escrita en razón a la actual situación de emergencia sanitaria con ocasión del Covid 19.

Con el fin de no vulnerar los derechos de las partes, se corre traslado a las mismas por el término de 5 días, para los fines indicados en el art. 327 del C.G.P.-

Vencido el término antes indicado, vuelva el proceso al despacho para proferir el respectivo fallo escrito (apelación y grado jurisdiccional de consulta).

NOTIFÍQUESE